

## Sobre la selectividad

*Del ámbito de la opinión  
pública al ámbito de la política*

*LA presencia de determinados temas relacionados con la educación no-universitaria en la prensa periódica es fija y va ligada rutinariamente al calendario escolar. Dentro de este calendario un tema de todos los años, primero en junio y luego en septiembre, es el de la selectividad. Este asunto, antaño trivial, se ha convertido hoy en una auténtica pesadilla no sólo para los alumnos que la han de sufrir sino también para los padres, familiares y profesores que les acompañan. Hasta tal punto esto es así que últimamente el fenómeno ha sobrepasado el ámbito de lo estrictamente escolar y ha entrado en el de la política educativa. Prueba de ello es que el mismo Senado ha tenido que crear una comisión que, después de consultar a las partes implicadas, ha elaborado un conjunto de recomendaciones. Siguiendo estas recomendaciones, el Ministerio de Educación y Cultura ha preparado un documento-propuesta que ha sometido a las consideraciones de los miembros de la comunidad educativa y lleva camino de modificar el sistema de acceso a la Universidad a partir de junio del*

*año próximo. Este borrador si bien no cambia de forma sustancial ningún elemento de la prueba de acceso, ha servido de catalizador para que salgan a la luz pública algunos de los intereses de los distintos grupos de la comunidad educativa.*

*Un elemento previo que merece la pena recordar es la falta de armonización que existe en la actualidad con respecto a la selectividad, ya que conviven de forma simultánea dos modos de examen. El uno para los alumnos del plan de LGE 1970 y el otro para los alumnos del plan LOGSE 1990. El proyecto de reforma del examen del MEC se retiene de forma exclusiva al segundo, el primero se mantendrá como está hasta su desaparición en dos años.*

### ***La función selectiva del Sistema Educativo***

*QUE tenga que existir en algún momento del sistema educativo una determinada selección es cosa que nadie duda. Pero es también una constatación que los sistemas educativos de los países avanzados han ido eliminando o retrasando cada vez más los exámenes de selección, con el fin de que los alumnos tengan una enseñanza común durante el tiempo más largo posible. A este movimiento es al que se ha llamado «enseñanza comprensiva»; el tiempo que ha fijado la legislación educativa de cada estado para que permanezcan en una misma aula, con un mismo currículo el grupo de alumnos de una misma edad. El sistema educativo español a lo largo de los últimos 20 años, siguiendo estas corrientes, ha ido quitando trabas y retrasando la selección de manera significativa. Primero en 1970 con la LGE abolió el ingreso y las reválidas de cuarto y sexto y retrasó la primera selección de los diez a los catorce años. Después en 1990 con la LOGSE retrasó esta primera selección de los catorce a los dieciséis años.*

La primera selección, el paso de la enseñanza obligatoria a la enseñanza no obligatoria, supone una primera separación entre los alumnos que obtienen el diploma y los alumnos que no lo obtienen. Una breve consideración aquí, en el momento mismo de la obtención del diploma. En este caso son los profesores de ESO los que, siguiendo los criterios de evaluación previamente fijados, conceden o niegan el diploma básico, y este diploma sirve para matricularse de forma automática en los estudios de nivel superior. No se plantea al respecto ningún tipo de tribunal mixto, con profesores de la enseñanza saliente, ESO, y profesores de la enseñanza entrante, bachillerato, ni nada por el estilo. **El diploma** como tal es el que, **sin otro requisito**, permite el acceso a estudios de nivel superior, incluso aunque lleve adjunto a él una recomendación negativa al respecto.

**LOS** primeros alumnos, los ya diplomados, tienen expedita la vía de la continuación de los estudios; los segundos van a pasar a engrosar el grupo de lo que se ha ido llamando el «fracaso escolar». Es presumible que este grupo de alumnos, los que no han conseguido el diploma, se van a encontrar ya con una serie de dificultades que van a marcar su futura trayectoria de inserción laboral en la sociedad. La única opción que tienen para insertarse en el sistema productivo es realizar algún «módulo de garantía social». Los padres de estos muchachos admiten cada vez peor la situación de sus hijos, pues ven que se les cierran posibilidades básicas de inserción laboral. Este fenómeno es uno de los mayores problemas con los que se enfrentan en todos los países avanzados los responsables de la política educativa. Con el fin de paliar este problema se están experimentando en algunos países sistemas tales como el de educación a distancia, el de escuelas específicas de «segunda oportunidad», etc.

*Los alumnos que ya han pasado esta primera selección y han obtenido su diploma pueden optar por hacer una formación profesional, de nivel 1, que les va a preparar para insertarse en el mundo laboral, a través del módulo de formación correspondiente, o bien pueden seguir la vía académica entrando en el segundo tramo, el del bachillerato. Por lo general la tendencia que se ha mantenido en España durante mucho tiempo ha sido la de acudir masivamente a los estudios de bachillerato sin considerar la formación profesional, dejando prácticamente esta vía como alternativa para aquellos que fracasan en el bachillerato mismo.*

*En el supuesto de que vayan a cursar bachillerato, los alumnos tienen que hacer una segunda opción entre las distintas modalidades de bachillerato. La estructura del bachillerato presenta en la actualidad tres bloques de materias: un primer grupo común a todos, un segundo grupo obligatorio dentro de la modalidad elegida y un tercer grupo libre dentro de cada modalidad. Si el final de la ESO se cancelaba con un diploma, el final del bachillerato se cancela también con otro diploma. Este nuevo diploma da opción a los alumnos que lo consiguen a optar por los estudios de nivel 2 de formación profesional, como fase previa a su futura inserción laboral, o por los estudios universitarios. En esta ocasión sigue ocurriendo en España lo mismo que en el momento anterior: es muy difícil convencer tanto a los padres como a sus hijos «diplomados» de que no todos sirven para los estudios universitarios. Y es aquí cuando aparece el gran trauma anunciado desde el comienzo.*

### ***El examen mismo de selectividad***

***EL*** paso del bachillerato a la enseñanza universitaria requiere un examen específico de

*selectividad. Por él alumnos ya seleccionados previamente que han aprobado toda una serie de materias, una a una, y han obtenido su diploma, se han de enfrentar a un examen «de conjunto» en el que tienen que revalidar conocimientos de los que ya han dado cuenta por separado. Este examen lo han de realizar en un breve espacio de tiempo ante un tribunal mixto de profesores de bachillerato y de universidad. Realizado el examen y obtenida una nota media de al menos cuatro puntos se deben sumar éstos a la media del expediente académico de bachillerato y hacer la media definitiva. Si esta nota es superior a cinco, el alumno acudirá a la facultad que haya solicitado, siempre que sea acorde con la modalidad del bachillerato elegido, para cursar la carrera universitaria correspondiente. La facultad decidirá si admite al alumno o no, en función de la nota y las plazas de las que disponga.*

*Éste es el proceso del que estamos hablando y ahí van una serie de reflexiones sobre él.*

### ***Algunas reflexiones al respecto***

***¿ES realmente necesario este tipo de examen?*** Todos los ciudadanos, aun los que ya lo sufrimos hace mucho tiempo, nos planteamos este hecho insólito y único en todo el desarrollo de los estudios. Se trata de examinarse dos veces de los conocimientos de una misma materia. ¿No es bastante haber aprobado una a una todas las asignaturas? ¿No han quedado suficientemente probados los conocimientos de los alumnos a lo largo del tiempo de su bachillerato como para que tengan que revalidarse de nuevo sus conocimientos? ¿Por qué mantener este tipo de «examen reválida» que sólo tiene parangón con el que hacen al final de la carrera los alumnos que han cursado sus estudios en universidades privadas para obtener el título público?

*El documento-propuesta zanja la cuestión hablando de que uno de los objetivos de la prueba consiste en «homologar, certificar y armonizar los conocimientos de los alumnos». Y es curioso, pues es la primera y única vez que el sistema educativo homologa, armoniza y certifica estudios previos. ¿Hay acaso alguna duda acerca de la capacidad o del modo de impartir ciencia de los profesores de bachillerato, cuando se ponen estos requisitos? Aunque la propuesta sea poco popular e incluso los rectores tengan que desmentirla después, ¿por qué no hacer esto, un examen de ingreso, antes, en el paso de la enseñanza obligatoria al bachillerato? Si en el paso de los estudios básicos a los estudios post-obligatorios no hay ningún tribunal mixto que controle el conocimiento desde la orilla del sistema al que se pretende acceder, ¿por qué lo va a haber aquí? Se reconoce a los profesores de educación secundaria obligatoria no sólo la capacidad de dar diplomas o negarlos sino también la de ser los únicos jueces y decidir sobre quién pasa y quién no pasa al bachillerato. ¿Por qué se niega esta misma capacidad a los profesores de bachillerato en un momento similar?*

***ES** decir, en un sistema educativo, una cosa son los diplomas y otra las posibilidades que éstos abren o cierran. Si no hay que homologar el primer diploma en orden a seguir adelante en los estudios, ¿por qué hay que homologar el segundo? O lo que es lo mismo, si no hay que homologar, armonizar y certificar los conocimientos de la enseñanza obligatoria mediante un examen específico, ¿por qué hay que homologar, armonizar y certificar los de la segunda? Si estas funciones se dejan en el primer caso al profesorado del tramo siguiente del sistema educativo, ¿por qué no hacer lo mismo en este caso prescindiendo de este examen? Se podrá decir que el diploma primero no acredita sólo conocimientos sino muchas más cosas, pero aquí no se*

*trata tanto del diploma sino de lo que se puede hacer o no con él.*

*La reforma del sistema de evaluación de la ESO no es sólo una de las pretensiones del actual ministro de Educación y Cultura, sino de todos los implicados en el tema. Parece que las evaluaciones sobre conocimientos de los alumnos de la ESO elaboradas por diferentes organismos evaluadores, así lo recomiendan. ¿Por qué no estudiar la posibilidad de seguir un sistema común a la hora de ligar o desligar el hecho de la obtención de un diploma con el de la entrada automática o no en el tramo siguiente del sistema educativo? Con esta propuesta se entra de forma directa en ese binomio del aceptado-cuestionado que plantea el documento.*

*El dar un valor del 60 por 100 al expediente y un 40 por 100 a la prueba ¿no está reconociendo en el fondo algo de lo dicho?*

***EN el caso de que sea necesario, ¿cuál sería la fórmula de examen menos dañina?***

*Algo así parece que es la fórmula que plantea el documento. En él no aparecen grandes cambios. Sigue existiendo un primer examen sobre las materias comunes y un segundo sobre las materias de la modalidad estudiada. El primero tendría que ver con un objetivo de la prueba que consiste en recabar información acerca de la «madurez» del alumno, el segundo con otro objetivo consistente en conseguir una «adecuada ubicación de cada alumno en función de sus habilidades, aptitudes y vocación». La nota final de la prueba va a salir de la media de las dos partes.*

*Ante la fórmula adoptada para el primer ejercicio surgen algunas dificultades. ¿Es posible medir un objetivo de madurez sobre la base de corregir una prueba consistente en la elaboración de un comentario de texto, una*

*composición histórica o filosófica y una prueba de inglés? En caso de que la realización de esa prueba bien concreta sirva para el fin que pretende, ¿es posible valorar de una manera uniforme estas pruebas? Ya hace tiempo, en otras etapas anteriores de este mismo examen, hubo que ir prescindiendo de determinadas pruebas que pretendían medir lo mismo basándose en resumir, titular y criticar una conferencia, por las dificultades que entrañaba el establecer criterios comunes de corrección. ¿No se deja demasiado trabajo a los tribunales cuando se les encarga la elaboración de los criterios de corrección?*

*La fórmula del segundo ejercicio parece ser la más objetivable. Se trata de un examen de contenidos puro y duro. Se da a elegir entre dos exámenes en cada una de las asignaturas, y el valor de las optativas obligatorias de modalidad es doble que el de las optativas libre. Esta parte del examen sería la que más concuerda con el objetivo de ubicar a los alumnos en función de sus conocimientos, lo cual no tiene por qué coincidir con ese objetivo más ambicioso de ubicarles en función de sus habilidades, aptitudes y vocación.*

*El garantizar la objetividad del conjunto del examen mediante una corrección doble de cada ejercicio complica excesivamente la práctica del examen.*

*Con esta manera estamos entrando en las cuestiones finales.*

### **En resumen**

**LA** fórmula propuesta de selectividad es un intento de poner un nuevo parche en ese traje que en el fondo no satisface a casi nadie. El sistema educativo, dando por resuelto el problema básico, selectividad sí, no resuelve el problema añadido, de qué

*tipo ¿general o específica? Es decir, **general** para cualquier estudio universitario y por lo tanto con un examen de estructura y contenidos homogéneos, o específica para **determinados** estudios universitarios y por lo tanto con un examen en función de los estudios específicos a los que se opte. La fórmula actual, aun retocada, es un ejemplo de desfase entre los objetivos retóricos que pretende y los medios de evaluación para lograr esos objetivos. Con ella ocurrirá no dentro de mucho lo mismo que ha ocurrido con el curso de orientación universitaria: que en vez de cumplir el objetivo de orientar a los alumnos para la universidad ha sido simplemente un tiempo dedicado a la preparación de un examen. Lo cual nos lleva a retomar en serio una de las asignaturas pendientes de todo el conjunto del sistema educativo: que a pesar de lo que dice no es capaz de resolver el problema de la orientación vocacional y profesional, porque trata de ahorrar el gasto a base de recortar el presupuesto en el capítulo que sería más rentable para el conjunto. Es decir, selección sí pero lo más tarde posible, con criterios lo más homogéneos posibles, y con un sistema de orientación vocacional que garantice el mejor aprovechamiento de los recursos humanos.*